

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Social media: Gestión y Estrategia

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:** Estudis de Ciències de la Informació i la Comunicació

**Código del título:** 4316278

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de abril**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La universidad ha solicitado las siguientes modificaciones:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas” y no se presentan especialidades o menciones. La modalidad de impartición es virtual, se ofertan 300 plazas y los idiomas de impartición son el castellano y el catalán.

Se justifica de forma apropiada el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. Se incorporan referentes internacionales que demuestra la homologación del título a nivel internacional. Asimismo, se incardina correctamente en la planificación de la universidad y del sistema universitario catalán.

Se cumple el apartado relativo a los objetivos formativos del título.

El perfil de graduación se define correctamente y de forma detallada.

Se completa la información sobre Perfiles de egreso del título.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021. Se definen de forma clara y son coherentes con el título y la disciplina. Se desglosan correctamente en 9 conocimientos, 10 habilidades y 8 competencias. Los RA se corresponden con el nivel MCQES y tienen una adecuada relación con los objetivos formativos definidos. La competencia C4 incorpora la perspectiva de género.

Se actualizan las referencias legales relativas a los requisitos de accesos, al procedimiento de admisión de estudiantes y a los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos. Los complementos formativos se definen de forma suficiente y son apropiados. El título no prevé acciones específicas de movilidad, más allá de los programas genéricos de la universidad.

Se asignan los RA del título a las materias que lo constituyen y se actualiza la estructura básica de las enseñanzas.

Se actualiza el plan de estudios de la titulación y es coherente con la disciplina, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. El despliegue del título en términos de temporalidad es apropiado.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación. Sin embargo, se recomienda que el tutor/a del Trabajo Final de Máster (TFM) no forme parte de la comisión evaluadora puesto que ya participa en la primera parte de evaluación del TFM, con un 30% de la evaluación final, y su presencia en la comisión resulta reiterativa y puede condicionar, en positivo o negativa, la nota final.

Se actualiza la información relativa al profesorado y este es suficiente para las características del título. Los porcentajes de profesorado doctor y profesorado acreditado son idóneos, así como los sexenios del profesorado y los quinquenios docentes. El profesorado cuenta con la suficiente experiencia en entornos de enseñanza virtual.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente para las características del título.

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados. La Prácticas Académicas Externas (PAE) son optativas y el perfil de los centros dónde se pueden realizar las PAE es adecuado a las características y objetivos del título.

Se informa del calendario previsto de implementación de las modificaciones introducidas en este proceso de modificación completando los campos de Curso de inicio y de Cronograma.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados que se imparten en centros universitarios acreditados institucionalmente.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Evitar que el tutor/a del TFM forme parte de la comisión evaluadora

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Social media: Gestión y Estrategia de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés